



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,

18 AGO 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **510**

VISTO: El Expte. N° 7.665-M17(I)-S-21, iniciado por la Sra. Sub-Secretaria de Políticas Sociales de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en tal presentación (fs. 1) solicita la compra de trescientas (300) camas individuales de una plaza, trescientos (300) colchones de una plaza y trescientas (300) frazadas, a fin de dar respuestas a las diversas solicitudes recibidas de familias que viven en una crítica situación socio-económica y cuya realidad se ve complejizada por las condiciones climáticas; y, a los fines tramitados, glosa a fs. 2/5 Presupuestos de empresas del medio, correspondientes a los bienes requeridos;

Que a fs. 7 interviene la Sra. Directora de Administración, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia de adquirir los elementos peticionados, el Sr. Sub-Secretario de Gobierno a fs. 8 esgrime: "...Esta compra es de suma **NECESIDAD** y **URGENCIA** puesto que los elementos a los que se hacen referencia (camas, colchones y frazadas) serán destinados a brindar asistencia a personas de escasos recursos y afectados por covid-19; Cabe destacar que día a día se siguen sucediendo casos de contagios, sumado a la difícil situación económica por la que atraviesa nuestro país de la cual no son ajenos los vecinos de este municipio. La asistencia se torna mucho más imperiosa, debido a la época invernal y las bajas temperaturas que se vienen registrando.";

Que a fs. 14 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 2.678.790.- (pesos dos millones seiscientos setenta y ocho mil setecientos noventa) -determinado en base a las cotizaciones que incorpora a fs. 9/10- y con el siguiente detalle: "Compra Directa **CHEDIAC cristián** \$ 960.000,00 - **Chaila Álvaro MUEBLERIA SAENZ PEÑA** \$ 1.143.765,00 - **CASTILLO** \$ 575.025,00" - Total \$ 2.678.790,00;

Que a fs. 17/17 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que indica: "...atento al informe del Sr. Sub Secretario de Gobierno fs. 8, por el cual se hace eco de la necesidad y urgencia de la situación manifestada en el expediente, es viable la compra directa, como excepción prevista por la Ord. 1299, Art. 7, inc. 1°";

Que a fs. 18 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 18 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 19 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

///...

510

18 AGO 2021

DECRETO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la Compra Directa de los elementos indicados en el siguiente Cuadro, para dar respuestas a las diversas solicitudes recibidas ante la Secretaría de Políticas Sociales de esta Municipalidad correspondientes a familias que viven en una crítica situación socio-económica, en las Firmas que allí se mencionan, por hasta el importe total de \$ 2.678.790,00 (pesos dos millones seiscientos setenta y ocho mil setecientos noventa), por resultar las ofertas económicas más convenientes, según Cotejos de Precios efectuado, de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 1299/03, Artículo 7°, Inciso 1) y sus modificatorias, de conformidad con lo considerado:

FIRMA – CUIT N°	MATERIALES	IMPORTE
“ CHEDIAC CRISTIAN EZEQUIEL ” CUIT N° 20-36420667-5	Trescientas (300) camas de una (1) plaza.-	\$ 960.000,00
“ CHAILA ALVARO ” CUIT N° 20-35921983-1	Trescientos (300) colchones de una (1) plaza.-	\$ 1.143.765,00
“ CASTILLO SACIFIA ” CUIT N° 30-52940352-2	Trescientas (300) frazadas de una (1) plaza.-	\$ 575.025,00
TOTAL		\$ 2.678.790,00

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Lic. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA